

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chiriguana, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -  
INCIDENTANTE: DR. ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ. -  
INCIDENTADO: JAIRO LUIS DE ORO LOBO. -  
RAADICADO: 20-178-3184-001-2019-00149-00.-  
ASUNTO: ADMITE INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS. -

De conformidad con lo consagrado en el inciso tercero del artículo 129 del C. G. P., tramítese como incidente el escrito de REGULACION DE HONORARIOS, suscrito por el apoderado judicial del demandado Dr. ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ. - En consecuencia, córrasele traslado a la parte demandada, JAIRO LUIS DE ORO LOBO, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**941ffae3fff4bf055939b8eab450ae07be4fe7de72ce11f86139d1bd625d0320**

Documento generado en 14/09/2020 04:30:50 p.m.